

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00229/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0423-20-R

QUERÉTARO, QRO., A 24 DE ABRIL DE 2023

Ma. Guadalupe Arredondo Velázquez
Directora de Planeación y Evaluación y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada "**Reglamento del Comité Técnico, Consultivo y de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro**", así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto regular la organización, integración y funcionamiento del Comité Técnico, Consultivo y de Vinculación, entre los planteles dependientes del CECyTEQ con los sectores social, educativo y productivo del orden público y privado de la Entidad.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Reglamento tiene como finalidad la operación del Comité Técnico, Consultivo y de Vinculación.

Considerando lo anterior, se exenta al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ) de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la citada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.P.
Expediente
AHP/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103